

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA U.A. MERCATENERIFE

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Antecedentes.

La entidad mercantil “MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA” (en adelante MERCATENERIFE) se encuentra interesada en la ejecución de una obra de mejora del pavimento asfáltico y señalización vial horizontal para la reestructuración de la circulación dentro de la U.A. Mercatenerife.

El presente Pliego se refiere a las condiciones administrativas que regirán la contratación por parte de MERCATENERIFE del alcance antes descrito.

2.- Objeto del contrato, normativa aplicable y régimen jurídico.

2.1.- El objeto del contrato será la adjudicación de los trabajos consistentes en la rehabilitación superficial del firme en el carril exterior de la calzada, así como la señalización vial horizontal para la reestructuración de la circulación dentro de la U.A. Mercatenerife, siendo que el carril exterior tiene una longitud de 1.081,50 ml, un ancho de 3,50 ml y un área de 3.903,73 m². Las actuaciones a desarrollar serán: 1. El fresado y corte de pavimento de aglomerado asfáltico de 5 cm. 2 Riego de adherencia con emulsión bituminosa ECR-1. 3. Capa de rodadura de calzada, de 5 cm, realizada con mezcla asfáltica en caliente tipo AC 16 surf D (antiguo D-12). 4 Señalización vial horizontal y borrado de marcas viales antiguas. Todo ello de conformidad con los documentos que forman parte de la licitación, los cuales a su vez formarán parte del contrato a firmar con el adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias de contratista las que se relacionan, de forma enunciativa pero no limitativa, a continuación:

a) Los preparativos necesarios, la obtención de permisos precisos para su ejecución, la previsión y adopción de las medidas de prevención establecidas en el Plan de Seguridad y Salud y Plan de Vigilancia Ambiental, según corresponda y todos aquellos servicios o permisos complementarios que sean necesarios para el correcto cumplimiento del objeto contractual y la resolución de las incidencias que pudieran surgir.

b) Provisión de toda la mano de obra directa, indirecta, medios auxiliares para la construcción,

materiales, ejecución y garantía del trabajo a realizar según planos, especificaciones del proyecto y normas establecidas en todos los documentos integrantes del Contrato.

c) Suministro de equipos, maquinaria e instalaciones auxiliares, dirección, control, construcción, fabricación, inspección, transporte, desmontaje si fuera preciso, montaje, almacenamiento.

d) Cualquier otro trabajo, que, aunque no se mencione específicamente en el Contrato, pueda ser considerado, en el ejercicio de la práctica normal de la ingeniería y las normas de construcción, como necesario de acuerdo con el Contrato, la normativa que afecta a la Contratante como empresa del sector así como de cualquier otra regulación en vigor y sus revisiones.

2.3.- La contratación de la presente ejecución de obra con suministro, se regirá por lo establecido en la documentación de la licitación, así como por cuantas otras condiciones se establezcan de mutuo acuerdo con el correspondiente adjudicatario.

2.4.- Durante las fases de preparación y adjudicación, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife capital y una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, para los efectos y extinción del mismo, las partes estarán sometidas a la jurisdicción civil.

3.- Contenido de las ofertas.

Los interesados en participar en la licitación, presentarán su oferta en original y dos copias, junto con soporte informático, todo ello estructurado en los sobres cerrados que se indican a continuación, acompañados de una carta de solicitud, todo ello en español, pudiendo formularse alternativas a la propuesta técnico-económica elaborada por MERCATENERIFE. Se incluirán en cada sección, al menos, las siguientes informaciones:

SOBRE A: Que contendrá todos los aspectos relativos a la personalidad y capacidad del empresario, y en concreto:

A.I: Acreditación de la capacidad para contratar.

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, entidades o instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 49, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. A dichos efectos deberán presentar los documentos siguientes:

- Original o copia autenticada de la escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, deberán aportar documento con firma de representante de cada empresa con poder suficiente y firma legítima, con el compromiso de formalización y grado de participación de cada uno en la futura unión. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante MERCATENERIFE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Original o copia autenticada de la escritura que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
- Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad.
- Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración y de estar al corriente de los pagos de la seguridad social de los trabajadores y de sus obligaciones tributarias mediante certificación expedida por la Administración competente o declaración realizada ante Notario o Autoridad Pública.

- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el art. 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional, mediante aval bancario, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I, por importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto previsto para la realización de los trabajos objeto del presente contrato. En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía establecida en el antecedente apartado anterior. Dicha garantía provisional responderá de la veracidad de los datos aportados por los oferentes, así como de que no será retirada la propuesta de forma injustificada antes de la formalización de la adjudicación. La garantía será devuelta, a los ofertantes no adjudicatarios, una vez se haya procedido a la adjudicación del contrato y a la adjudicataria, en el momento en que se constituya la garantía definitiva.

A.II: Acreditación de la solvencia económica financiera.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Presentación de las últimas cuentas anuales aprobadas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su

solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por MERCATENERIFE.

Sin perjuicio de lo anterior, para la valoración de este apartado, MERCATENERIFE recurrirá a informes de solvencias por empresas especializadas.

A.III: Conocimiento y aceptación.

Se incluirá declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte de la presente licitación. Asimismo, podrá hacerse las salvedades, exclusiones o aclaraciones, a la referida documentación, que el solicitante considere conveniente, motivándolas y justificándolas suficientemente.

SOBRE B: Que contendrá toda la documentación relativa a los aspectos técnicos de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como las soluciones propuestas, de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas, conforme a lo siguiente:

B.I: Acreditación de la solvencia técnica.

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia en obras de similares características y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, además de complementarla con cualquiera otra documentación que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados en el sector, que incluya proyectos, importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos con el fin de acreditar su experiencia. Concretamente se incluirán obras similares realizadas por el Contratista en los últimos 3 años describiendo las características de las obras ejecutadas.
- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas disponibles para la ejecución de la obra, incluyendo los responsables del control de calidad.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y útiles técnicos de que

disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.

- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.
- Certificado de existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad de la empresa, con un capital mínimo asegurado de seis millones de euros y que incluya, al menos, las responsabilidades derivadas de la actividad profesional de la empresa y los empleados, fianzas y defensas.

B.II: Descripción técnica del proyecto.

Esta sección contendrá la descripción de la obra a ejecutar, equipos, medios, soluciones técnicas y sistemas auxiliares ofertados, en base a las especificaciones técnicas de MERCATENERIFE. También se incluirá la definición exacta de los límites de suministro y la conformidad, desviación y excepciones si existiesen.

Estas descripciones no tendrán en este momento carácter definitivo, sino que serán completadas si fuera necesario a lo largo del desarrollo de la obra de común acuerdo entre MERCATENERIFE y la empresa adjudicataria, sin que por esto se considere modificado el alcance inicial de la oferta, ni por consiguiente el precio de la misma.

B.III: Metodología y medios.

Se detallará, en esta sección, una fórmula concreta de organización incluyendo un organigrama funcional con mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los "curriculum vitae" de los mismos, señalando preferentemente la participación de la persona de que se trate en proyectos similares.

En el epígrafe "Metodología" los licitantes deberán describir los métodos y organización del trabajo tanto en la oficina técnica como en obra, así como la organización del control de calidad en obra y certificaciones.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el licitante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Personal asignado al mismo, con detalle y currículo de cada uno de ellos.
- b) Asistencia técnica extranjera en general y aplicable en particular a este proyecto, si las hubiera.
- c) Contratos con oficinas especializadas u Organismos Oficiales para estudios concretos.
- d) Otros análogos que se juzguen de interés para la licitación.
- e) La infraestructura disponible en obra.

La sustitución, sin autorización de MERCATENERIFE, del personal asignado al proyecto, estará sometido a penalización, conforme a lo establecido en el contrato, pudiendo incluso ser causa de resolución.

B.IV: Planificación y plazos.

Se indicarán en esta sección la planificación de actividades previstas para la preparación de las actividades relacionadas con el proyecto, así como los plazos estimados de ejecución de las instalaciones. La planificación, programas de ingeniería y planes de montaje y puesta en marcha deberán ir firmados por el contratista.

SOBRE C: Que contendrá toda la documentación relativa a la propuesta económica y en concreto lo siguiente:

C.I: Propuesta económica.

Se incluirán en esta sección los precios desglosados y totales para la ejecución de la obra. Los precios se establecerán en euros, sin IGIC, teniendo presente que, los pagos se realizarán mensualmente en función del avance real de los trabajos a desarrollar, estableciendo los siguientes criterios de retención:

Retención del 10 % hasta la recepción provisional de la obra.

Retención del 5 % hasta el cumplimiento de los hitos parciales del plan de obra.

4.- Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

4.1.- Dada la diversidad de servicios objeto del contrato, se ha establecido un presupuesto máximo de licitación por importe de **99.606,96 € euros**, IGIC no incluido.

4.2.- Los ofertantes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que los precios de las distintas unidades de obra a ejecutar serán fijos y no podrán sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.

4.3.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos e impuestos, a excepción del IGIC. Serán de cuenta del contratista los

gastos de ensayo y controles de calidad y asistencia técnica acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al 4,5% del presupuesto ofertado para la obra (de los que un máximo del uno por ciento será para gastos de ensayos). No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sean necesarios realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra especificados en pliego de condiciones administrativas.

5.- Plazo de presentación.

5.1.- El plazo límite de presentación de ofertas será establecido en www.mercatenerife.es. (26 días desde la publicación o la mitad si se justifica la urgencia)

5.2.- Las empresas interesadas deberán presentar en las oficinas de MERCATENERIFE sus ofertas en el plazo señalado en la publicación de la convocatoria.

6.- Validez de la oferta, plazos de ejecución.

El licitante indicará en su propuesta el periodo de validez de la oferta presentada, teniendo en cuenta los plazos de ejecución previstos en el programa general del proyecto, no siendo inferior a tres (3) meses.

A partir de la fecha de adjudicación del contrato, al cabo de dos (2) semanas se convocará la reunión para realizar el Acta de Replanteo, en la que el contratista presentará la planificación de detalle, el Plan de Seguridad y Salud, así como los primeros planos válidos para la aprobación de MERCATENERIFE.

Se considerará como fecha de inicio de las obras la fecha en la que tenga lugar el Acta de Replanteo.

El licitante definirá en su oferta un plazo de ejecución de TRES DÍAS (3 días), al que se compromete para la completa finalización de los trabajos. Dicho plazo deberá adecuarse a las jornadas de menor actividad comercial en MERCATENERIFE y ser consensuado con la dirección facultativa. En todo caso las obras empezarán un viernes y deberán finalizar el domingo siguiente, permitiendo el paso de vehículos, al menos por el carril contiguo a la obra, a partir de las 19:00 horas de ese domingo.

En el Acta de Replanteo se fijarán fechas de los hitos intermedios concretos, de acuerdo con la oferta del contratista. Es necesario señalar que MERCATENERIFE valorará positivamente cualquier reducción, convenientemente justificada, del plazo máximo anteriormente señalado.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará por procedimiento abierto con publicidad conforme a las Instrucciones de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de MERCATENERIFE.

8.- Criterios.

8.1.- Para la selección del adjudicatario se atenderá a los criterios objetivos siguientes:

- Capacidad para contratar según los requisitos relacionados en el presente documento.
- Acreditación de solvencia económica suficiente.
- Solvencia técnica adecuada con la estructura y unidades técnicas con especialidades acordes con los trabajos a realizar.
- Que la oferta económica presentada por el licitante, se componga en un 80% por el precio de la obra, y en un 20% por los medios y soluciones técnicas a aplicar a la obra.

8.2.- Para la realización del informe técnico de valoración de la oferta presentada se atenderá a los criterios y la ponderación que se indican en el ANEXO III.

9.- Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será designada por el Consejo de Administración de MERCATENERIFE y estará integrada, de manera específica para la adjudicación del presente contrato, por un Presidente, un mínimo de tres y un máximo de cinco Vocales, incluido un Secretario.

10.- Adjudicación.

La Mesa de contratación, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al Consejo de Administración la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones. La adjudicación podrá quedar desierta por causas justificadas.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.- Constitución de garantía definitiva.

11.1.- Caso de resultar adjudicatario del contrato, el licitador deberá prestar una garantía definitiva por el 10 por 100 del importe total del contrato conforme al modelo del Anexo II.

11.2.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la

deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a MERCATENERIFE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato, en la forma y extensión que se determine en el contrato.

12.- Formalización del contrato.

12.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar original de escritura pública de constitución como tal o su copia autenticada.

12.2.- El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12.3.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, MERCATENERIFE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de la licitación, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

----- 00000000 -----

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA U.A. MERCATENERIFE

**ANEXO I
MODELO DE AVAL BANCARIO**

El BANCO, con domicilio en de, representado por, con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil “**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA**” (MERCATENERIFE), en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de euros, y en concepto de “Garantía Provisional” en la licitación de **la adjudicación de los trabajos de mejora del pavimento asfáltico y señalización vial de la U.A. Mercatenerife**, que la entidad se ha presentado, conforme al Pliego de Condiciones Particulares Administrativas de la citada obra, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor de sus Estatutos, el BANCO puede realizar legalmente. El presente Aval tendrá validez desde la fecha de emisión hasta la adjudicación del contrato o, en todo caso, hasta seis (6) meses después de su otorgamiento.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que MERCATENERIFE le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avals (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO II
MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por, con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante la entidad mercantil “**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE TENERIFE, SOCIEDAD ANONIMA**” (MERCATENERIFE), en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de euros, y en concepto de “Garantía Definitiva” en la licitación de **la adjudicación de los trabajos de mejora del pavimento asfáltico y señalización vial de la U.A. Mercatenerife**, que le ha sido adjudicado a la entidad, conforme al Contrato y el resto de la Documentación Contractual de la citada obra, siendo ésta una de las operaciones que a tenor de sus Estatutos, el BANCO puede realizar legalmente El presente Aval tendrá validez desde la fecha de emisión, hasta que se produzca la Recepción Definitiva.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que MERCATENERIFE le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente Aval.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Avaluos (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

**ANEXO III
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.**

CONCEPTO	PONDERACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ptos
ANÁLISIS CRÍTICO DE LA OBRA	5%	<p>Análisis técnico de la obra identificando aquellos aspectos de especial sensibilidad o que resulten críticos.</p> <p>Descripción de los procedimientos constructivos y tecnología a emplear.</p> <p>Organigrama del equipo a emplear en la presente obra, y C.V. de las personas asignadas a los principales puestos técnicos y de gestión que demuestren su solvencia técnica en este tipo de actuaciones.</p> <p>Descripción y cuantificación de los medios materiales que serán destinados a esta obra.</p>	5
MEJORAS TÉCNICAS	10%	Mejoras técnicas al proyecto de licitación.	10
TECNOLOGÍA Y CAPACIDAD	5%	Tecnología aplicada, sistemas de ejecución y capacidad demostrada en la ejecución de contratos similares en los 3 años anteriores.	5
PLANIFICACIÓN Y MEJORA EN PLAZO DE ENTREGA	10%	<p>Justificación del plazo ofertado en función de los procedimientos constructivos y los medios materiales y humanos a emplear.</p> <p>Grado de detalle del plan de obra ajustado a los plazos parciales y finales ofertados con indicación de la valoración de obra a ejecutar.</p> <p>Mejora en los plazos de entrega respecto a la licitación</p>	10
PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD	5%	<p>Descripción de los procedimientos de autocontrol para el aseguramiento de la calidad de los trabajos y su aplicación a la presente obra. Se incluirá el organigrama del equipo responsable y su integración en el organigrama general de la obra, así como los medios materiales que se destinarán a estos trabajos.</p> <p>Identificación de los puntos más sensibles de la obra y breve descripción de los procedimientos particulares a aplicar en estos aspectos.</p>	5
GESTIÓN MEDIO AMBIENTE	5%	<p>Sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras objeto del presente concurso.</p> <p>Propuestas básicas de las medidas ambientales a adoptar en los aspectos más relevantes de la obra objeto de la presente licitación.</p>	5
OFERTA ECONÓMICA	60%	<p>Precio Final del Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> - 90% de la media. Máxima puntuación: 60 puntos - Menor del 70% de la media : 0 puntos - De 70%-90% valoración lineal de 0 a 60 puntos - De 90%-120% valoración lineal de 60 a 0 puntos - Mayor de 120% valoración de la media: 0 puntos. - Mayor del precio de licitación: 0 puntos 	60
RESULTADO	100,00		100,00